



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 220-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 2513, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 338-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 204-2019-GA-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2019, el informe Nº 92-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 30 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, anexa planilla única de pago de practicantes Nº 00000884, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 92-2019-SGT-MDCN-T, de fecha 30 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CP. ADONIAS MANUEL INCHUÑA ILLACUTIPA, remite la planilla original Nº 884-2018, con SIAF Nº 3210, para trámites de reconocimiento de deuda a favor del Sr. MAYTA SILVA RICARDO CESAR, asimismo menciona que dicha planilla estaba afectada en el rubro 7A.

Nº PLANILLA	RUBRO	PAGO	DEUDA A LA FECHA
884	7A	PRACTICANTE	147.67

Que, mediante el Informe Nº 204-2019-GA-MDCN-T, de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA, informa que la Sub Gerencia de Tesorería, remite el expediente pendiente de reconocimiento de deuda que a continuación detallo:

- ❖ Proveído Nº 1663-2019, Gerencia de Administración (Sr. Ricardo Cesar Mayta Silva, por deuda pendiente por el servicio de prácticas mes de octubre-2018, cuyo monto asciende a 146.67 soles, conforme a la Planilla Única de Pagos de Practicante).

Que, mediante el Informe Nº 338-2019-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, hace de conocimiento que mediante el Informe Nº 204-2019-GA-MDCN-T, se solicita la disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda correspondiente a la Planilla Única de Pagos de Practicantes Nº 884-2018, con Nº SIAF Nº 3210, a favor del Sr. MAYTA SILVA RICARDO CESAR, mes de Octubre del 2018, sobre el particular manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

MESES	SOLICITANTE	META	CANTIDAD	MONTO \$/	IMPORTE TOTAL \$/
01	DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA).	0036	1	146.67	146.67

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6º de la Ley Nº 27972;

Que, conforme al D.L. Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley Nº 28411, establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36º, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal" y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir la Resolución;

Que, asimismo la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28º, numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromiso"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29º del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando los actuados y las disposiciones legales como el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, la Planilla Única de Pago de Practicantes mes de Octubre del 2018 N° 00000884, de fecha 30 de Octubre del 2018, por el importe de 146.67, (Ciento Cuarenta y Seis con 67/100 soles), a favor del Sr. MAYTA SILVA RICARDO CESAR, en merito al Informe N° 92-2019-SGT-MDCN-T y Opinión favorable de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META	: 0036 BRINDAR DEFENSORÍA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLECENTE
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLECENTE
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FINALIDAD	: 0001497 BRINDAR DEFENSORÍA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLECENTE
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA	: 23.27.52 PROPINA PARA PRACTICANTES
MONTO MENSUAL (OCT)	: S/. 146.67
MONTO TOTAL	: S/. 146.67

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO